

1. Contexto

El Programa Operativo del Objetivo Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE) 2007-2013, elaborado por los cuatro Estados implicados en el Espacio SUDOE (España, Francia, Portugal y Reino Unido) fue adoptado por la Comisión Europea por la Decisión C (2007) 4347 del 26 de Septiembre de 2007.

El objetivo principal de este Programa es consolidar el SUDOE como un Espacio de cooperación territorial en los ámbitos de la competitividad y la innovación, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio, que contribuya a reforzar la cohesión económica y social en el seno de la Unión Europea.

La puesta en marcha, ejecución y gestión de este Programa, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), está en conformidad con el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales, y con el Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al FEDER.

2. Prioridades abiertas

El Programa Operativo del Espacio SUDOE establece cuatro prioridades estratégicas que obedecen por una parte a las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de crecimiento, empleo y desarrollo sostenible y de otra parte a los propios desafíos que el Sudoeste europeo debe afrontar conjuntamente.

Se prestará una atención especial a los proyectos que permitan aportar respuestas a las cuestiones planteadas por los retos que se plantearán a las regiones de la Unión Europea (como los identificados en el documento de la Comisión Europea Regiones 2020: An Assessment of Future Challenges for EU Regions: globalización, evolución demográfica, cambio climático, energía).

En el marco de la presente convocatoria de proyectos, **sólo una prioridad operativa** del programa está abierta:

Prioridad 3: Integración armoniosa del espacio SUDOE y mejora de la accesibilidad a las redes de información**Los tipos de proyectos esperados son los siguientes :**

- Proyectos de capitalización (1) :

Los proyectos de capitalización de la prioridad 3 deberán inscribirse en una de las temáticas siguientes :

- a) Nuevos servicios TIC destinados a públicos objetivos precisos (ejemplo: ciudadanos SUDOE, micro empresas y pymes, servicios públicos, etc). Los productos/entregables obtenidos deberán poder ser utilizados en el conjunto del espacio SUDOE y el número de usuarios finales deberá ser representativo de la población específica. La utilización del producto/entregable más allá de la fecha de ejecución del proyecto deberá garantizarse y demostrarse
 - b) Concepción de herramientas comunes TIC para valorizar los resultados de varios proyectos anteriores en una temática transversal a las 4 prioridades del programa operativo SUDOE.
- Seguimiento de proyectos SUDOE de la prioridad 3 aprobados en convocatorias anteriores de proyectos SUDOE 2007-2013 (2)

Los nuevos proyectos no son admisibles a título de la prioridad 3 en esta convocatoria de proyectos.

(1) Proyectos de capitalización

La capitalización es un conjunto de técnicas que permite volver a invertir un proyecto. Se trata de valorizar un resultado en el seno de un programa o de varios. El proyecto de capitalización debe partir del existente aportando un valor añadido y una mayor difusión de los resultados.

En el caso de proyectos de capitalización de proyectos financiados por el SUDOE, el partenariado del nuevo proyecto deberá componerse al menos de más de la mitad de beneficiarios que hayan participado en los proyectos anteriores.

(2) Seguimiento de proyectos

El proyecto deberá claramente construirse a partir de los productos/entregables obtenidos por el proyecto del cual es seguimiento. Estos productos/entregables deberán ser referenciados en el formulario de candidatura. Su utilización actual y los posibles usuarios deberán ser especificados. Deberá demostrarse claramente que la continuación de las actividades permitirá ampliar el impacto a largo plazo en el territorio SUDOE y, en particular, demostrando cómo los productos/entregables obtenidos podrán ser integrados en las políticas públicas a distintas escalas.

3. Ámbito geográfico

El Espacio Sudoeste europeo está constituido por las regiones y las ciudades autónomas siguientes de los cuatro Estados miembros mencionados con anterioridad:

España:	ES11 Galicia, ES12 Principado de Asturias, ES13 Cantabria, ES21 País Vasco, ES22 Comunidad Foral de Navarra, ES23 La Rioja, ES24 Aragón, ES30 Comunidad de Madrid, ES41 Castilla y León, ES42 Castilla-La Mancha, ES43 Extremadura, ES51 Cataluña, ES52 Comunidad Valenciana, ES53 Illes Balears, ES61 Andalucía, ES62 Región de Murcia, ES63 Ciudad Autónoma de Ceuta, ES64 Ciudad Autónoma de Melilla
Francia:	FR53 Poitou-Charentes, FR61 Aquitaine, FR62 Midi-Pyrénées, FR63 Limousin, FR72 Auvergne, FR81 Languedoc-Roussillon
Portugal:	PT11 Norte, PT15 Algarve, PT16 Centro, PT17 Lisboa, PT18 Alentejo
Reino Unido:	GIBR Gibraltar

4. Montante FEDER disponible

El montante de Ayuda FEDER disponible para esta convocatoria de proyectos asciende a **1.235.375,72 euros**.

Esta cantidad podrá verse aumentada en función de los remanentes generados antes de la fecha de la aprobación definitiva de los proyectos de la quinta convocatoria.

En ningún caso la participación del FEDER podrá sobrepasar el 75% del coste total elegible del proyecto.

PERIODO DE ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

El periodo de elegibilidad de los gastos para los proyectos de la quinta convocatoria de proyectos es el siguiente:

- Fase de preparación: desde el 1 de enero de 2013 hasta el hasta el cierre de la segunda fase de la Convocatoria.
- Fase de ejecución: a partir del 1 de julio de 2013

La fecha del pago de la ayuda FEDER a los proyectos aprobados en esta convocatoria de proyectos podrá eventualmente depender de la fecha de cierre del programa según la reglamentación en la materia (artículos 79 y 89 del reglamento (CE) nº 1083/2006).

5. Beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser todos los **organismos públicos** o **aquellos equiparables a públicos** así como las **entidades privadas sin ánimo de lucro**.

Se consideran organismos equiparables a públicos aquéllos que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 1, párrafo 9 de la Directiva 2004/18 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Los criterios que definen a los organismos de derecho público son los siguientes:

- creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- dotado de personalidad jurídica y
- cuya actividad esté mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público, o bien cuya gestión se halle sometida a un control por parte de estos últimos, o bien cuyo órgano de vigilancia esté compuesto por miembros de los cuales más de la mitad sean nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público.

Esta convocatoria de proyectos no está abierta a las empresas de carácter industrial o mercantil. Sin embargo, las entidades privadas que deseen implicarse en el desarrollo de un proyecto pueden participar aportando sus propios fondos.

Se aceptará una única candidatura por entidad (como primer beneficiario o beneficiario) para esta convocatoria de proyectos.

En la instrucción de las candidaturas, se prestará una atención especial a la capacidad administrativa de los beneficiarios.

Todas las entidades integradas en los partenariados como primer beneficiario y/o beneficiario (a excepción de la administración general del Estado, la administración autonómica, la administración local) deberán obligatoriamente presentar con el depósito de la candidatura, un documento que justifique su solvencia financiera. El tipo de justificante que debe presentarse se describe según el país de pertenencia de la entidad en la ficha 5.2 de la guía del promotor de proyecto.

6. Las condiciones a respetar por las candidaturas de proyectos

6.1. Las condiciones de admisibilidad

Las candidaturas deberán ser presentadas conforme a los principios y reglas del Programa Operativo y de la Guía del promotor de proyectos (ficha 5.3).

Los proyectos deberán respetar las orientaciones del Programa Operativo, particularmente:

- Participación de beneficiarios de al menos 2 Estados miembros del SUDOE;
- Adecuarse a la estrategia y objetivos del Programa y encuadrarse dentro de sus ejes prioritarios;
- Demostrar su compatibilidad con las políticas nacionales;
- Respetar las legislaciones nacionales y comunitarias;
- Localizarse en el área elegible del Programa y garantizar un efecto positivo en el territorio establecido acorde con los objetivos específicos;

- Las acciones no deben estar terminadas con anterioridad a la fecha de presentación de la candidatura;
- No haber sido financiados por otros programas comunitarios;
- Demostrar la disponibilidad de recursos financieros que permitirán la ejecución de las acciones elegibles del proyecto conforme al calendario establecido;
- Demostrar los resultados previstos y cuantificarlos en relación con los indicadores del PO.

6.2. Calendario de ejecución

La ejecución de ejecución de los proyectos no podrá ser posterior al 30 de junio de 2015.

6.3. Las condiciones presupuestarias

Los proyectos deberán presentar un presupuesto mínimo de 300.000 euros de gasto total subvencionable.

Los proyectos deberán igualmente respetar el límite máximo de financiación a título indicativo de 1.000.000 euros de gasto total subvencionable.

El presupuesto de cada beneficiario de un proyecto deberá ser superior o igual a 100.000 euros de gastos totales elegibles.

Como se ha indicado precedentemente, las acciones no deben estar terminadas en la fecha de presentación de la candidatura. Esta condición deja entrever que un proyecto puede haber comenzado en la fecha de lanzamiento de la convocatoria de proyectos y que el partenariado haya comenzado a realizar las acciones previstas en la candidatura. Si tal es el caso, una síntesis de los gastos ya incurridos por cada beneficiario deberá adjuntarse en el anexo 4 "otros documentos" en el depósito de la candidatura. Esta situación podrá dar lugar a una apreciación positiva en la instrucción de la candidatura.

El plan financiero del proyecto deberá igualmente respetar una serie de límites máximos obligatorios listados en los criterios de admisibilidad especificados en la ficha 5.3 de la guía del promotor de proyecto).

7. Instrucción y selección de candidaturas

Las candidaturas de proyectos recibidas serán sometidas en un primer momento a una verificación sobre su admisibilidad de acuerdo con las condiciones formales descritas en el texto de la convocatoria (vid punto 6) y con los criterios de admisibilidad (vid ficha 5.3 de la Guía del Promotor).

En el caso de que la candidatura no demostrase el conjunto de las condiciones de admisibilidad exigidas, el promotor del proyecto dispondrá de un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación para enviar los documentos y/o correcciones solicitadas al Secretariado Técnico Conjunto. Esta notificación indicará que si durante este periodo la información requerida no ha sido aportada al Secretariado, la candidatura será considerada rechazada. A tal efecto, se elaborará una resolución notificando al promotor que la candidatura será considerada como no admisible.

Las candidaturas de proyectos serán sometidas a un procedimiento de selección en dos fases:

Primera fase:

En la primera fase, los promotores de proyectos deberán presentar la candidatura de proyecto a través del formulario previsto a tal efecto. Este último deberá ser completado en su integridad y presentado con los documentos anexos obligatorios para la primera fase que figuran en el formulario. Estas candidaturas serán co-instruidas por los Corresponsales Nacionales y por el Secretariado Técnico Conjunto y serán objeto de una primera selección realizada por el Comité de Programación sobre la base de los criterios de admisibilidad y de selección. Así, las candidaturas recibidas serán objeto de tres tipos de decisiones: proyectos aprobados, proyectos autorizados a pasar a la segunda fase y proyectos no autorizados a pasar a la segunda fase. El Comité podrá proponer para pasar a la segunda fase, la modificación o la reestructuración de los proyectos, tanto por lo que se refiere al partenariado como los objetivos, la tipología de los gastos y el presupuesto.

Segunda fase:

En la segunda fase, los proyectos autorizados a pasar a la segunda fase se examinarán de nuevo, después de haber sido objeto de un trabajo profundo de mejora cualitativa, tanto a nivel técnico como respecto a su contribución a los objetivos del programa. El Comité de Programación analizará las candidaturas reformuladas y se pronunciará sobre la aprobación o la denegación de los proyectos.

Después de la segunda fase, y en el caso en que los proyectos que habiendo sido autorizados a presentarse, hayan respondido correctamente a las modificaciones solicitadas por el Comité de Programación pero no puedan ser aprobados y programados por el solo motivo de la falta de fondos, estos proyectos podrán ser inscritos en una lista de reserva decidida por el Comité de Programación.

8. Calendario

Esta convocatoria de proyectos se desarrollará del **10 al 30 de abril de 2014**.

Los proyectos presentados después del 30 de abril de 2014 (a las 12:00 horas, hora local de Santander) se considerarán automáticamente como no admisibles.

La versión electrónica es la versión que da fe del envío. Únicamente, la primera versión enviada al STC será tenida en cuenta.

9. Presentación de candidaturas y de la documentación

Para la correcta preparación de las propuestas deberán seguirse las instrucciones recogidas en la *Guía del promotor de proyectos*. Esta guía y el acceso al formulario de candidatura electrónico así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas se podrán obtener bien en la página Web <http://www.interreg-sudoe.eu>, o bien directamente en el Secretariado Técnico Conjunto del Programa.

El formulario oficial de candidatura, debidamente cumplimentado debe ser enviado en todos los idiomas de los beneficiarios implicados en el proyecto.

Para que las candidaturas sean tenidas en consideración **será obligatorio el doble envío**:

- **Versión electrónica** a través de la aplicación informática a la que se podrá acceder a través de la página Web del Programa o en la siguiente dirección <https://intranet.interreg-sudoe.eu> a más tardar el **30 de abril de 2014 a las 12:00 horas**, hora local de Santander.

- **Y versión papel**, (en el idioma del beneficiario principal únicamente) debe ser enviada por correo postal certificado a más tardar el **30 de abril de 2014**, dando fe de la fecha el matasellos de correos, a la siguiente dirección:

Secretariado Técnico Conjunto SUDOE
Plaza Del Príncipe, nº 4, 1ª planta
39003 SANTANDER
ESPAÑA

Se indicará en el sobre “Convocatoria de proyectos SUDOE”, la prioridad y el acrónimo del proyecto. Este envío postal debe contener junto al formulario oficial de candidatura en el idioma del beneficiario principal debidamente cumplimentado, los anexos correspondientes.

La versión que se entregue en papel se ha de presentar sin encuadernar.

Para más información:

Se pueden consultar los documentos oficiales del Programa en la página web del Programa www.interreg-sudoe.eu:

- El Programa Operativo SUDOE 2007-2013
- La Guía del promotor de proyectos
- El Kit de presentación de candidaturas

Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar las señas de los corresponsales nacionales de los cuatro Estados miembros del SUDOE y del Secretariado Técnico Conjunto de Santander.

El Secretariado Técnico Conjunto está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Se le puede contactar a través de la página Web o por e-mail stcsudoe@interreg-sudoe.eu

El Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo el 9 de abril de 2014.